



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1190/2023

Asunto: Lista de espera para intervención quirúrgica prioridad 1 / Hospital Universitario de Burgos / Resolución
Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en posteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación del paciente D. XXX, con DNI XXX, quien, como consecuencia de la infección de la prótesis de su rodilla izquierda, se encuentra pendiente de una intervención quirúrgica de alta prioridad (30 días) para la retirada de la indicada prótesis, por parte del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos, desde el 31 de enero de 2023.

Ante el retraso de la intervención el paciente ha acudido en diversas ocasiones a la secretaría de Traumatología para interesarse por la fecha de la cirugía, obteniendo como respuesta que la lista de espera es extensa.

A este respecto, la situación del Sr. XXX es preocupante ya que su situación es grave y arriesgada puesto que la infección puede extenderse de forma generalizada y tener efectos graves irreversibles.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar que:

-D. XXX ha sido intervenido de su proceso quirúrgico el 21 de septiembre de 2023 por el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos.



-La Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud están llevando a cabo diversas actuaciones para la disminución de las listas de espera en el ámbito hospitalario, como las determinadas en la ORDEN SAN/561/2023, de 26 de abril, por la que se establecen medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención hospitalaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. *“En esta Orden se contempla la posibilidad de realizar actividad extraordinaria de carácter voluntario por parte de los profesionales sanitarios, con la finalidad de reducir el número de pacientes en lista de espera y los tiempos de espera para intervenciones quirúrgicas, consultas externas y pruebas diagnósticas ambulatorias de forma programada”*.

-Es el Servicio de Atención al Paciente de cada centro sanitario el que, con carácter ordinario, proporciona la información pertinente individualizada a solicitud del paciente, relacionada con los procesos pendientes de realización, en cuanto se trata de datos relativos a su salud.

-Por último, se indica que la información de la situación de las listas de espera quirúrgica, de consultas externas y de pruebas diagnósticas de todos los hospitales de la Comunidad Autónoma se publica periódicamente por la Consejería de Sanidad, pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos.

Por lo tanto, de acuerdo con la indicada información, resulta la siguiente distribución por Centros hospitalarios:

Pacientes en espera quirúrgica estructural por HOSPITALES.
Condiciones establecidas: Año: 2023 , Trimestre: 3 , Especialidad: Traumatología

Hospitales	0-90 días	91-180 días	181-365 días	más de 365 días	TOTAL	Tiempo medio de espera
COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	737	667	751	331	2486	186
COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA	476	151	1	0	628	57
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA	389	710	771	222	2092	194
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	288	262	25	0	575	89
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	112	77	58	10	257	129
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	369	112	1	0	482	68
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	279	160	93	19	551	117
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	293	346	394	315	1348	237
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	453	315	124	51	943	119
HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO	103	49	1	0	153	71
HOSPITAL EL BIERZO	263	292	342	157	1054	205
HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL	126	137	35	0	298	108
HOSPITAL SANTOS REYES	88	111	33	0	232	117
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL RÍO HORTEGA	384	292	188	50	914	135
TOTAL	4360	3681	2817	1155	12013	160

A la vista de lo informado, procede realizar algunas consideraciones, tanto desde una perspectiva general como individual para el caso concreto que, pese a haber sido



finalmente resuelto, no ha ofrecido una respuesta adecuada en tiempo y forma al paciente.

Así las cosas hemos de reiterar, en primer lugar, los argumentos que venimos formulando sistemáticamente sobre esta cuestión en anteriores resoluciones sobre la base de la doctrina de otros Ombudsmen y de diferentes órganos judiciales, argumentos que no consideramos necesario reproducir para no ser reiterativos, pero que, en síntesis, vienen a manifestar que las listas de espera son un elemento común en los sistemas sanitarios de carácter universal y financiados públicamente y pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de servicios sanitarios, pero nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen.

Hemos recordado, asimismo, la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la asistencia sanitaria y asimismo, como se ha venido indicando por parte de esta Procuraduría, ha de procederse a regular adecuadamente la información de los pacientes sobre su situación en las listas de espera y la evolución de las mismas, a fin de que los interesados puedan controlar la gestión que se realiza de ellas, como una manifestación no solo de transparencia sino de un adecuado uso de los recursos públicos. En este sentido y pese a la información que de forma reiterada se hace por parte de la Consejería de Sanidad, no resulta fácil para los usuarios conocer su estado en las listas de espera y la evolución de las mismas, por más que la Administración sanitaria exponga que se hallan a disposición de los interesados en las correspondientes Unidades de los Centros hospitalarios y asistenciales. De manera que consideramos insuficiente que ante las peticiones de información formuladas por el interesado, la respuesta obtenida sea que la lista de espera es extensa, sin que se proporcione una información más detallada y apropiada acerca de la intervención quirúrgica, especialmente cuando se han superado los plazos de demora previstos en el criterio de prioridad establecido.

Por otra parte, debemos poner de manifiesto que es la Consejería de Sanidad la responsable de adoptar las medidas organizativas necesarias para reducir los tiempos de espera, garantizando con ello el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española. En este sentido, debemos reconocer los esfuerzos de la Administración sanitaria por reducir la lista de espera quirúrgica mediante la articulación de diferentes medidas, pero debemos señalar que éstas persisten y que siguen siendo uno de los aspectos de la gestión sanitaria que más preocupan a la población, motivo por el cual deben habilitarse todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles para abordar el problema de las listas de espera quirúrgicas.

En lo atinente al caso concreto, no podemos sino manifestar nuestra preocupación, puesto que en el caso de D. XXX, el criterio de Prioridad 1 establecido por el facultativo



al recomendar su intervención quirúrgica el 31 de enero de 2023 (pacientes cuyo tratamiento quirúrgico, siendo programable, no admite una demora superior a 30 días) no se ha cumplido, ya que el paciente ha sido intervenido casi ocho meses después, un tiempo a todas luces excesivo. En consecuencia, el criterio de prioridad clínica en este supuesto no ha sido aplicado, con el consiguiente riesgo que para la salud del interesado supone esta situación, a lo que debe añadirse el perjuicio y el deterioro de su calidad de vida.

Por último, conviene poner de manifiesto la situación de la lista de espera quirúrgica en el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Burgos, ya que según los últimos datos publicados en el Portal de Salud de Castilla y León, a fecha 30 de septiembre de 2023, arroja unas cifras de 1.348 pacientes pendientes de una intervención, con un tiempo medio de espera de 237 días, el más alto de todos los hospitales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Que por parte del órgano competente se impartan las instrucciones necesarias para evitar situaciones como la que ha dado lugar a la presentación de esta queja, de manera que se busquen soluciones eficaces en relación con el cumplimiento de los plazos establecidos en los criterios de prioridad que determinan la inclusión de los pacientes en las distintas listas de espera, máxime cuando se trata del Criterio de prioridad 1, que supone que la intervención quirúrgica debe realizarse en un plazo breve de tiempo.

SEGUNDA: Que se busque la forma de que los pacientes tengan cumplida y actualizada información sobre el lugar que ocupan en las listas de espera y la evolución de las mismas a fin de garantizar su derecho. A tal efecto consideramos que deben darse las instrucciones precisas a los Servicios de Atención al Paciente para que proporcionen una información adecuada y actualizada a los usuarios.

TERCERA: Que se adopten las medidas oportunas para evitar dilatados tiempos de espera, como el que se refleja en este expediente, y se atienda a la situación de la lista de espera quirúrgica en el Servicio de Traumatología en el Hospital Universitario de Burgos.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López